

Número 10411

**CARTAGENA**

**EDICTO**

El Alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que por esta Excmo. Corporación, en sesión, extraordinaria del día 14 de noviembre de 1989, se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación de los siguientes recursos:

1. Tasas por:

a) Otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

b) Autorización de acometidas y servicio de alcantarillado.

c) Servicio de recogida domiciliaria de basuras.

d) Cementerio municipal.

e) Expedición de documentos administrativos.

f) Actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

g) Servicio de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos.

h) Servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

i) Servicio de guarda y custodia en el Depósito Municipal de Vehículos.

j) Servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

k) Otorgamiento de licencias urbanísticas.

2.—Establecimiento y regulación de precios públicos, por:

A) Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, con:

a) Quioscos.

b) Mesas y sillas con finalidad lucrativa.

c) Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común con tuberías, calderas, tanques o depósitos de combustibles otros líquidos, transformadores, cajas de distribución y otras instalaciones análogas.

d) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

e) Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática, juegos de azar y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

f) Sillas y tribunas, en los lugares y durante los días de Semana Santa.

g) Estacionamiento y parada de vehículos; instalación de barras y mostradores frente a la vía pública, así como con taquillas expendedoras de billetes, también frente a la vía pública.

h) Instalación fija o temporal de toldos, sombrillas, tumbonas, casetas de baño y otras análogas en las playas de este término municipal.

i) Estacionamiento de vehículos en la vía pública, en las zonas reguladas y determinadas por esta Corporación.

j) Por calco o fotocopias de planos.

k) Por utilización instalaciones deportivas municipales.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades de:

a) Suministro municipal de agua potable.

b) Matadero y transporte de carnes.

c) Mercados.

d) Recepción de alarmas en la central receptora de alarmas de la Policía Local.

3.—Aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que han quedado relacionadas; así como la aprobación de la regulación de los precios públicos, que igualmente han quedado relacionados.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados, así como de cualquier otra persona sin cualificación especial, por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

A estos efectos y durante el indicado plazo, el expediente puede ser examinado en la Intervención General, Sección de Hacienda de este Ayuntamiento.

Transcurrido el indicado plazo sin reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cartagena a 15 de noviembre de 1989.  
El Concejal Delegado de Hacienda, Daniel Pando Mari.

Número 10093

**ALHAMA DE MURCIA**

**EDICTO**

Por don Alfonso Balsas Martínez, en nombre y representación de Pedro Rubio, Antonio Serrano, Comunidad de Bienes, se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de nave-almacén de pinturas, con emplazamiento en la calle Isla Panay, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 26 de septiembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10097

**MURCIA**

**EDICTO**

Habiendo solicitado don Diego Arques González licencia para la apertura de café-bar (Exp. 738/89), en calle Enrique Villar, número 19, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de octubre de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.